

2

DIGITALIZADO  
hasta 152

# MEDIDAS CAUTELARES



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17041961475059683

Nro Matricula: 50S-456899

Pagina 1

Impreso el 19 de Abril de 2017 a las 12:09:36 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 17-07 1978 RADICACIÓN: 78 48333 CON: SIN INFORMACION DE 30-06-1977

CODIGO CATASTRAL: AAA0025JXMRCOD CATASTRAL ANT: R/ 23780

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO CON EL # 21 DE LA MANZ. A DEL PLANO DE LOTE DEL LOTE EL POTRERITO, CONUNA EXT. SUPERFICIARIA DE 129.86 MTS2. Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS POR EL NORTE, EN EXT. DE 14.20 MTS., CON EL LOTE # 22 DE LA MISMA MANZ.; POR EL SUR, EN EXT. DE 14.50 MTS., CON CARRERA DEL PLANO DE LOTE, POR EL ORIENTE, EN EXT. DE 9.00 MTS., CON EL LOTE # 20 DE LA MISMA MANZ. Y POR EL OCCIDENTE, EN EXT. DE 9.10 MTS., DONDE EL CAMINO DE SERVIDUMBRE.

**COMPLEMENTACION:**

COMPLEMENTACION DE LA MATRICULA # 050-0052166.- EL POTRERITO BOSAS LA SUREVA LTDA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A FERMINIANO GONZALEZ POVEDA, SEGUN, ESCRITURA # 2216 DE 24 DE MAYO DE 1966 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA; ESTA HUBO POR COMPRA A ALBERTO FERNANDEZ, POR ESCRITURA # 721 DEL 5 DE MARZO DE 1.966 NOTARIA 9, DE BOGOTA, ESTE POR COMPRA A ELVIRA PARDO VDA DE REYES, POR ESCRITURA # 2141 DE 13 DE ABRIL DE 1.954 NOTARIA 1. DE BOGOTA; ESTA HUBO POR ESCRITURA # 2141 DE 13 DE ABRIL DE 1.954 NOTARIA 1. DE BOGOTA, ESTA HUBO POR ESCRITURA # 2228 DE OCTUBRE 18 DE 1.923 NOTARIA 1. DE BOGOTA (SIC)----- 28-03-73----- UNA TRADICION.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

3) CL 73B SUR 17A 80 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 73B SUR #17A-80

1) SIN DIRECCION

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 03-01-1970 Radicación: 7848333

Doc: ESCRITURA 7921 del 10-10-1968 NOTARIA 6. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,500

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: LA SUREVA CIA LTDA

**A: SIERRA ALVARO**

X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 08-11-1971 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 5730 del 27-10-1971 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,500

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SIERRA ALVARO

**A: NARANJO SUAREZ LUIS**

CC# 58851

X

**A: SIERRA DE NARANJO EMMA**

X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 30-06-1978 Radicación: SN



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17041961475059683

Nro Matrícula: 50S-456899

Página 2

Impreso el 19 de Abril de 2017 a las 12:09:36 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2395 del 09-06-1978 NOTARIA 6. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$25.000

ESPECIFICACION: 101 VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: NARANJO SUAREZ LUIS

CC# 58851

DE: SIERRA DE NARANJO MARIA EMMA

CC# 20177412

**A: RIVERA VELANDIA JOSE**

CC# 2133874 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-11-1980 Radicación: 80-102855

Doc: ESCRITURA 5635 del 14-10-1980 NOTARIA 6. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$43.200

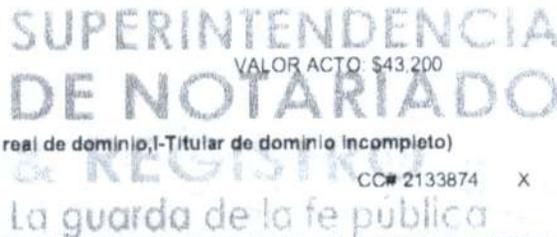
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: RIVERA VELANDIA JOSE

CC# 2133874 X

**A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL**



ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-11-1980 Radicación: 80-102855

Doc: ESCRITURA 5635 del 14-10-1980 NOTARIA 6. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: RIVERA VELANDIA JOSE

CC# 2133874

**A: FAVOR SUYO DE SUS HIJOS Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER**

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-07-1994 Radicación: 1994-45221

Doc: ESCRITURA 3623 del 01-06-1994 NOTARIA 6 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA-INURBE ANTES I.C.T

**A: RIVERA VELANDIA JOSE**

CC# 2133874

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 11-10-2006 Radicación: 2006-90569

Doc: ESCRITURA 3230 del 29-09-2006 NOTARIA 57 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: RIVERA VELANDIA JOSE

CC# 2133874 X

**A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, COMPA/ERO (A) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER**

2



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17041961475059683

Nro Matricula: 50S-456899

Pagina 3

Impreso el 19 de Abril de 2017 a las 12:09:36 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION:** Nro 008 Fecha: 24-10-2006 Radicación: 2006-94659

Doc: CERTIFICADO 110887 del 19-10-2006 CATASTRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

**ANOTACION:** Nro 008 Fecha: 06-12-2006 Radicación: 2006-110925

Doc: ESCRITURA 4005 del 27-11-2006 NOTARIA 57 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$19.160.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA V.L.S. CON SUBSIDIO OTORGADO POR METROVIVIENDA Y FONVIVIENDA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: RIVERA VELANDIA JOSE

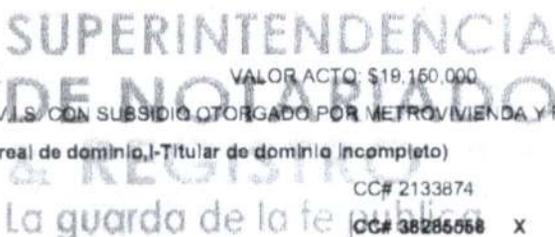
CC# 2133874

**A: MARTINEZ VILLAMIL LUZ ELENA**

CC# 38285558 X

**A: QUICENO SANCHEZ CARLOS ARTURO**

CC# 5950274 X



**ANOTACION:** Nro 010 Fecha: 06-12-2006 Radicación: 2006-110925

Doc: ESCRITURA 4005 del 27-11-2006 NOTARIA 57 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MARTINEZ VILLAMIL LUZ ELENA

CC# 38285558 X

DE: QUICENO SANCHEZ CARLOS ARTURO

CC# 5950274 X

**A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER**

**ANOTACION:** Nro 011 Fecha: 06-11-2013 Radicación: 2013-108639

Doc: ESCRITURA 4133 del 22-10-2013 NOTARIA PRIMERA de SOACHA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MARTINEZ VILLAMIL LUZ ELENA

CC# 38285558

DE: QUICENO SANCHEZ CARLOS ARTURO

CC# 5950274

**A: FAVOR SUYO, DE LOS HIJOS QUE TENGA Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER**

**ANOTACION:** Nro 012 Fecha: 12-12-2013 Radicación: 2013-121673

Doc: ESCRITURA 5535 del 04-12-2013 NOTARIA CUARENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$120.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

7183407100 HELBER

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondoeajo.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17041961475059683

Nro Matrícula: 50S-456899

Página 4

Impreso el 19 de Abril de 2017 a las 12:09:36 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MARTINEZ VILLAMIL LUZ ELENA

CC# 38285558

DE: QUICENO SANCHEZ CARLOS ARTURO

CC# 5950274

A: REATIGA NIETO HELBER

CC# 79661153 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 12-12-2013 Radicación: 2013-121673

Doc: ESCRITURA 5535 del 04-12-2013 NOTARIA CUARENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR DEL CREDITO APROBADO \$ 84.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REATIGA NIETO HELBER

CC# 79661153

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 20-05-2016 Radicación: 2016-33030

Doc: OFICIO 0343 16 del 01-04-2016 JUZGADO 040 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARION. 2015-0802

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

A: REATIGA NIETO HELBER ✓

CC# 79661153 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*14\*

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2011-18252	Fecha: 21-09-2011
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 3	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 27-02-2001
NUMERO DE CEDULA 2.133.874 CORREGIDO VERIFICADO MICROFICHA SI VALE ART. 35 DL1250/70 OGF COR 88^% 27.02.2001			
Anotación Nro: 4	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 27-02-2001
NUMERO DE CEDULA 2.133.874 CORREGIDO VERIFICADO MICROFICHA SI VALE ART. 35 DL1250/70 OGF.COR 88^% 27.02.2001			
Anotación Nro: 5	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 27-02-2001
NUMERO DE CEDULA 2.133.874 CORREGIDO VERIFICADO MICROFICHA SI VALE ART. 35 DL1250/70 OGF.COR 88^% 27.02.2001			
Anotación Nro: 6	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 27-02-2001
NUMERO DE CEDULA 2.133.874 CORREGIDO VERIFICADO MICROFICHA SI VALE ART. 35 DL1250/70 OGF.COR 88^% 27.02.2001			
Anotación Nro: 9	Nro corrección: 1	Radicación: C2006-13584	Fecha: 27-12-2006
EN SECCION NATURALEZA JURIDICA ESPECIFICACION CORREGIDA SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...			

\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*

AMANDA E RAMOS RODRIGUEZ  
ABOGADA

Calle 19 No.26A 18 SUR Barrio Restrepo TEL 2399596-8015809 CEL 311264955

Señor

JUEZ CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
(REPARTO)  
LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO  
CIUDAD

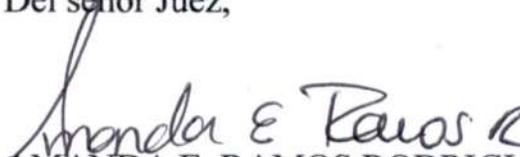
REF EJECUTIVO DE HERNANDO CELIS CONTRA HELBER  
REATIGA NIETO

AMANDA ESPERANZA RAMOS RODRIGUEZ, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía número 51.749.536 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. No.89.284 del C.S.J., obrando como endosataria al cobro del señor HERNANDO CELIS domiciliado en la Calle 48 Z No.5B 19 sur Barrio Diana Turbay de ésta ciudad, por medio del presente escrito solicito a usted, se sirva decretar las medidas cautelares que a continuación se enuncian, con el fin de no hacer ilusorias las pretensiones esgrimidas en el libelo de la demanda.

1. El embargo, secuestro y posterior Remate del inmueble ubicado en la Calle 73B sur No.17 A 80 de ésta ciudad, de propiedad del demandado
2. El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad del demandado que se encuentren en la Cl 73B sur No. 17A - 80 de esta ciudad, o en el sitio que indique en el momento de la diligencia.
3. Embargo de los dineros o títulos que el demandado posean en la cuenta corriente o de ahorro en los Bancos o Corporaciones de la ciudad.

La anterior denuncia de bienes la hago bajo la gravedad del juramento.

Del señor Juez,

  
AMANDA E. RAMOS RODRIGUEZ  
C.C. No.51 749.536 de Bogotá  
T.P. No.89.284 del C.S.J.



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 8379

Respetado doctor  
**GRUPO MULTIGRAFICAS MULTIGRAFICAS LTDA**  
DIRECCION CARRERA 54 NO 70-39  
BOGOTA

**REFERENCIA:**

Despacho que Designa: **Juzgado 001 Civil Minina Cuantía Municipal de Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 001 Civil Minina Cuantía Municipal de Bogotá D.C.**  
No. de Proceso: **11001402200120170030500**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 001 Civil Minina Cuantía Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIUDAD BOLIVAR (corposol) Diagonal 62 Sur No. 20F - 20**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

**Nombre**

EL SECRETARIO(A)  
MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO

Fecha de designación: **martes, 6 de junio de 2017 19:42:42**  
En el proceso No: **11001402200120170030500**

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



No SC5780 - 4

No GP 059 - 4



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y  
TUNJUELITO

Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil diecisiete

Código Único: 11 001 4103 001 **2017 00305 00**

Teniendo en cuenta el escrito que precede y conformidad con lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

1.- **DECRETAR** el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que sean de propiedad del señor **HELBER REATIGA NIETO**, los cuales, se encuentren ubicados en la calle 73 B sur No. 17 A- 80 de esta ciudad, o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia.

Desígnese como secuestre a ENFOMUNTEGICAL, quien hace parte de las listas oficiales de auxiliares de la justicia, conforme consta en el telegrama anexo.

Por secretaría líbrese telegrama.

2.- **EI EMBARGO y RETENCIÓN** de las sumas de dinero que el ejecutado **HELBER REATIGA NIETO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.661.153, posea en cuentas de ahorros, cuentas corrientes y/o CDTs, o de cualquier producto financiero de los establecimientos bancarios Banco Agrario de Colombia, BBVA, Citybank, Caja Social, HSBC, Bancolombia, AV Villas, Davivienda, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Santander, Colpatria, Banco de la República, Popular, Banco Pichincha, Banco Falabella ABN-AMRO Bank, Bancafe, Colmena, Banco de Crédito, Helm Bank, Banco GNB Sudameris, Corpbanca, Scotiabank, Citibank, Bancamia, Banco WWB S.A., Bancoomeva, y Banco Finandina. Oficiese.

**Limítese** la medida a la suma de \$12'000.000.

3.- **Se niega** por improcedente el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-456899**, por cuanto del certificado de tradición y libertad allegado (fls.1 y 2. C.2), se desprende que respecto del predio que se pretende cautelar se encuentra vigente un embargo decretado por el Juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá (anotación 014), en virtud del proceso ejecutivo hipotecario iniciado con antelación en contra del aquí ejecutado.

NOTIFÍQUESE,

  
**GABRIELA MORA CONTRERAS**  
Juez  
(2)

LCHR

JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
La anterior providencia se notificó por estado No. <u>069</u> hoy <u>09 JUN 2017</u> a la hora de las 8:00 A.M
 MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO SECRETARIO

FRANQUICIA CONSEJO SUPERIOR DE LA  
JUDICATURA

Entregando lo mejor de  
los colombianos

472

RAZON SOCIAL		CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA				
CORPORACION - UNIDAD- O JUZGADO		JUZGADO PRIMERO (1) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CIUDAD BOLIVAR				
Nº DE COMUNICACIÓN O PROCESO						
DIRECCION REMITENTE		CALLE 61 SUR (AVENIDA VILLAVICENCIO) No. 20 F 20				
FECHA DE IMPOSICION						
CIUDAD DE IMPOSICION		BOGOTA D.C.				
ORD	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO	Nº DE PROCESO	Nº DE ENVIO
1	ANA MATILDE YEPES DE MARQUEZ	CARRERA 24 B # 35-71 SUR, BARRIO BRAVO PAEZ	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-173	313
2	MANUEL ANTONIO MARQUÉZ SOTO	CARRERA 24 B # 35-71 SUR, BARRIO BRAVO PAEZ	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-173	314
3	EDITH ALEXANDRA GUTIERREZ SALCEDO	CARRERA 24 B # 35-71 SUR, BARRIO BRAVO PAEZ	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-173	315
4	CARMEN CECILIA CHACON SANCHEZ	CALLE 2 B # 3-12	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2016-207	320
5	GRUPO MULTIGRAFICAS MULTIGRAFICAS LTDA	CARRERA 54 # 70-39	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2016-367	8443
6	GRUPO MULTIGRAFICAS MULTIGRAFICAS LTDA	CARRERA 54 # 70-39	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2016-530	8438
7	GRUPO MULTIGRAFICAS MULTIGRAFICAS LTDA	CARRERA 54 # 70-39	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2016-316	8456
8	GRUPO MULTIGRAFICAS MULTIGRAFICAS LTDA	CARRERA 54 # 70-39	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2016-305	8379
9	MARIA DEL SOCORRO MANQUILLO GUZMÁN	TRANSVERSAL 77 M # 65 D-58 SUR BARRIO LA AZUCENA	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2016-464	319
10	MARLENY ANTONIA MANQUILLO GUZMÁN	CALLE 170 No 67-80 CASA 2	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2016-464	318
11	LUZ MARINA GARZON RODRIGUEZ	CALLE 12 B # 9-20 OFICINA 405	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2016-464	316
12	CARLOS HERNANDO HERNANDEZ CAICEDO	CALLE 48 # 11-13 BARRIO LEON 13 SECTOR 1 SOACHA	SOACHA	CUNDINAMARCA	2016-464	317
NOMBRE Y SELLO IMPOSITOR		NOMBRE DEL TRANSPORTISTA		FECHA Y HORA	FECHA Y HORA	
				NOMBRE PERSONA DE ADMISION		
				ORDEN DE SERVICIO Nº		

MILTON DAVID MENDOZA LONDONO





CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **8379**

Respetado doctor  
**GRUPO MULTIGRAFICAS MULTIGRAFICAS LTDA**  
DIRECCION CARRERA 54 NO 70-39  
BOGOTA

**REFERENCIA:**

Despacho que Designa: **Juzgado 001 Civil Minina Cuantía Municipal de Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 001 Civil Minina Cuantía Municipal de Bogotá D.C.**  
No. de Proceso: **11001402200120170030500**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 001 Civil Minina Cuantía Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIUDAD BOLIVAR (corposol) Diagonal 62 Sur No. 20F - 20**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

**Nombre**

*Milton David Mendoza Londoño*



EL SECRETARIO(A)  
MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO

Fecha de designación: **martes, 6 de junio de 2017 19:42:42**  
En el proceso No: **11001402200120170030500**

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



**CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE CIUDAD BOLÍVAR**  
Diagonal 62 Sur No. 20 F-20 Casa de Justicia de la Localidad de Ciudad Bolivar  
Oficina 105 Teléfono 7 18 44 24 - Fax 718 43 63  
j01pqccmcbtbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE LA  
LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO**

Bogotá D.C., 15 de junio de 2017

Oficio No. 794

**SEÑORES  
BANCOS Y CORPORACIONES**

Ciudad

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
NÚMERO 11001410300120170030500  
DEMANDANTE: HERNANDO CELIS C.C.. 4.269.212  
DEMANDADO: HELBER REATIGA NIETO C.C.  
79.661.153**

(Al contestar cítese esta referencia completa)

Me permito comunicarle que este despacho mediante auto del ocho (8) de junio de dos mil diecisiete (2017) proferido dentro del asunto de la referencia, decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN preventiva de las sumas de dinero que por cualquier concepto posea el demandado:

HELBER REATIGA NIETO C.C. 79.661.153

En cuentas corrientes, ahorros o certificados de depósito en esa entidad.

Limítese la medida a la suma de **\$12.000.000**

Respecto a las sumas depositadas en cuentas de ahorros, téngase en cuenta el monto de inembargabilidad señalado en el Decreto 546/96.

A partir del recibo de esta comunicación, sírvase consignar en el Banco Agrario de Colombia cuenta Judicial y/o código de juzgado **No.110012051101**, tales rubros a nombre de esta oficina judicial y para el proceso de la referencia, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de ésta comunicación, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el parágrafo 2º, del artículo 593 del Código General del Proceso.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del C.G.P.

Atentamente,

  
**MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO**  
SECRETARIO

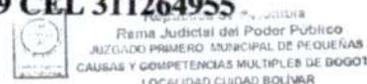
**Avenida Villavicencio Calle 61 sur No. 20 F 20 Edificio Corposol oficina  
105 teléfono 7 18 44 24**

*Recibido  
Manda e Ramos R.  
C.C. 51.749.536 BZ  
T.P. 89.284 C.SJ  
Jun 15/17*

a

**AMANDA E RAMOS RODRIGUEZ**  
**ABOGADA**

**Calle 19 No.26A 18 SUR Barrio Restrepo TEL 2399596-8015809 CEL 311264955**



RECIBIDO  
15 JUN 2011  
Fecha: \_\_\_\_\_  
Hora: 2:30 pm  
Folios: \_\_\_\_\_  
Recibí: *C. P. / H. / O. / P.*

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA  
LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO.  
Ciudad

REF EJECUTIVO DE HERNANDO CELIS CONTRA HELBER REATIGA NIETO  
CODIGO UNICO 2017 305

AMANDA ESPERANZA RAMOS RODRIGUEZ, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía número 51.749.536 de Bogotá, abogada en ejercicio, con T.P. No.89.284 del C.SJ., actuando como endosataria para el cobro del señor HERNANDO CELIS, mayor de edad y vecino de ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.269.212 de Bogotá, domiciliado en la Calle 48 Z No.5B 19 sur Barrio Diana Turbay de esta ciudad, por medio del presente escrito me permito solicitar a su despacho se sirva ordenar el **embargo de remanentes** del inmueble identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-456899, teniendo en cuenta que sobre el mismo pesa una medida cautelar (Embargo) vigente decretada por el juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá.

De otra parte me permito informar a su despacho, que según versión de la cónyuge del señor HELBER REATIGA NIETO, a la fecha de presentación de la presente demanda, tan solo estaban en mora de una cuota de pago ante el Banco Caja Social.

Por lo anterior ruego a su despacho se sirva ampliar las medidas cautelares solicitadas por la suscrita, para no ser ilusorias, ni risorias las medidas cautelares.

De la señora Juez,

*Amanda E Ramos P.*  
AMANDA E RAMOS RODRIGUEZ  
C.C. No.581.749.536 de Bogotá.

República de Colombia  
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y  
TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil diecisiete

Código Único: 11 001 4103 001 **2017 00305 00**

Teniendo en cuenta el escrito que precede y conformidad con lo establecido en el artículo 599 y 466 del Código General del Proceso, se **decreta**:

**El embargo** del remanente y/o de los bienes que se llegaren a desembargar y sean propiedad del acá ejecutado **HELBER REATIGA NETO**, en el proceso ejecutivo hipotecario No. 2015- 0802 del BANCO CAJA SOCIAL S.A., en contra del citado demandado, que se tramita ante el JUZGADO 40 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. Oficiese comunicando tal medida.

**Limítese** la medida a la suma de \$12'000.000.

NOTIFÍQUESE,

  
**GABRIELA MORA CONTRERAS**  
Juez

LCHR

JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
La anterior providencia se notificó por estado No. <u>076</u> hoy <u>27 JUN 2017</u> a la hora de las 8:00 A.M.
 MILTON DAVID MENDOZA LONDONO SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá, D.C., 6 de julio de 2017

Oficio No. 941

Señores  
JUZGADO CUARENTA (40) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
Ciudad

REF: 2017-305

DEMANDANTE: HERNANDO CELIS C.C. 4.269.212

DEMANDADO: HELBER REATIGA NIETO C.C. 79.661.153

Con el presente, me permito comunicarles que mediante proveído del veintitrés (23) de junio del año dos mil diecisiete (2017), este juzgado decretó el embargo del remanente y/o de los bienes que se llegaren a desembargar y sean propiedad del aquí demandado, dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-802** del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** en contra de **HELBER REATIGA NIETO**, proceso que se tramita en su despacho.

Límite de la medida \$ 12.000.000

Atentamente,

  
MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO  
Secretario

06 JUL 2017

*Recibi  
Mendoza Londoño  
C.C. 51749536  
TP 79.284 C.SJ*

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIUDAD BOLÍVAR  
Avenida Villavicencio Calle 61 Sur No. 20 F-20 Edificio Corposol Oficina 105  
Teléfono 7 18 44 24

Bogotá D.C, junio de 2017.

Señores  
**JUZGADO 001 CIVIL MINIMA CUANTIA MUNICIPAL DE BOGOTA D.C**  
**DE BOGOTA D.C**  
Ciudad

Proceso No 11001402200120160030500

Respetados señores:

Yo YANINA MUÑOZ identificada con cedula de ciudadanía No 51.872.891 de Bogotá, en mi calidad de representante de la empresa **MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS EN BODEGAJES SAS** me permito informar a su despacho, que **ACEPTO** el cargo de **SECUESTRE** designado del proceso en referencia.

Solicito muy amablemente se informe la fecha de diligencia.

Agradezco la atención prestada,

Atentamente,

**GRUPO MULTIGRAFICAS Y  
ASESORIAS EN BODEGAJES S.A.S**  
NIT: 9000388048  
CARRERA 54 NO.70-39

**YANINA MUÑOZ**  
C.C 51.872.891  
REPRESENTANTE LEGAL  
GRUPO MULTIGRAFICAS



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE RECURSOS  
CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE MIPROCI  
LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR

RECIBIDO

Fecha: 27 JUN 2017

Hora:

Folios: 1 de 1

Recibí: [Signature]



CRA 54 N 70-39



6314431 – 3143992794



grupomultigraficas@gmail.com



Fecha de Consulta: Viernes, 07 de Julio de 2017 - 12:01:11 P.M.

Número de Proceso Consultado: 11001310304020150080200

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
705 CIRCUITO - CIVIL	Juzgado 5 de Ejecucion Civil del Circuito

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo con Título Hipotecario	Sin Tipo de Recurso	Secretaría - Letra

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- BANCO CAJA SOCIAL	- HELBER REATIGA NIETO

Contenido de Radicación

Contenido
SECUENCIA 49203 --/PODER --/CERTIFICADO SUPERFINANCI--/PAGARE HIPOTECARIO No 132207427093 VALOR DE 84.000.000--/PAGARE AMORIZANTE MENSUAL 3009878713 VALOR DE 17.300.000 --/--/ECRITURA PUBLICA NOTARIA BOGOTA --/CERTIFICADO TRADICON 50S-456899 INMUEBLE --/--/ESCRITURA No. 5635 NOTARIA 47 BOGOTA --/--

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
02 Mar 2017	OFICIO ELABORADO	DESPACHO COMISORIO N°. 256 P/ ALEXANDRA ARIAS			02 Mar 2017
13 Feb 2017	FUACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 13/02/2017 A LAS 12:38:26.	14 Feb 2017	14 Feb 2017	13 Feb 2017
13 Feb 2017	AUTO RESUELVE SOLICITUD	NO RE ACCEDE A LO SOLICITADO / ELABORESE NUEVAMENTE DESPACHO COMISORIO - ADM			13 Feb 2017
10 Feb 2017	AL DESPACHO	SOLICITUD FECHA REMATE			10 Feb 2017
21 Jan 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): BANCO CAJA SOCIAL, APORTÓ DOCUMENTO-MEMORIAL, CON LA SOLICITUD:OTRAS,EL SEÑOR(A): HELBER REATIGA NIETO, APORTÓ DOCUMENTO-MEMORIAL, CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: DEVOLUCION DES COMISORIO,CD LUZ LA TORRE			31 Jan 2017
30 Jan 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): BANCO CAJA SOCIAL, APORTÓ DOCUMENTO-MEMORIAL, CON LA SOLICITUD:OTRAS,EL SEÑOR(A): HELBER REATIGA NIETO, APORTÓ DOCUMENTO-MEMORIAL, CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: SOLICITA FECHA DE DILIGENCIA,CD YANINA MUÑOZ,CD			30 Jan 2017
16 Jan 2017	OFICIO ELABORADO	DESPACHO COMISORIO 103 / ALEXANDRA ARIAS			16 Jan 2017
07 Dec 2016	FUACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 07/12/2016 A LAS 14:54:05.	09 Dec 2016	09 Dec 2016	07 Dec 2016
07 Dec 2016	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	LIBRAR COMISORIO,CD			07 Dec 2016
06 Dec 2016	AL DESPACHO	SOLICITUD FECHA REMATE			06 Dec 2016
30 Nov 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): BANCO CAJA SOCIAL, APORTÓ DOCUMENTO-MEMORIAL, CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: LUZ LA TORRE SEÑALAR FECHA PARA SECUESTRO			30 Nov 2016
21 Nov 2016	ELABORACIÓN DE OFICIOS				21 Nov 2016
22 Sep 2016	REMISIÓN OFICINA PILOTO DE EJECUCIÓN SENTENCIA CIVIL	A LA OFICINA EJECUCION CIVIL CIRCUITO			22 Sep 2016
13 Sep 2016	FUACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 13/09/2016 A LAS 17:28:56.	14 Sep 2016	14 Sep 2016	13 Sep 2016

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 3.002.393  
LOPEZ MELO

APELLIDOS  
CARLOS JAIRO

NOMBRES

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO TERRESTRE ALTAJOLICIA

LICENCIA DE CONDUCCION 11001 - 5247407 D

DOCUMENTO DE IDENTIDAD C3002393 3 CATEGORIA 05

PRIMER APELLIDO LOPEZ SEGUNDO APELLIDO MELO

NOMBRES CARLOS JAIRO

SANGRE RH RESTRICCIONES VENCIMIENTO COORDINADORA  
O + 2012-ENE





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá, D.C., 6 de julio de 2017

Oficio No. 941

Señores  
JUZGADO CUARENTA (40) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
Ciudad

REF: 2017-305

DEMANDANTE: HERNANDO CELIS C.C. 4.269.212

DEMANDADO: HELBER REATIGA NIETO C.C. 79.661.153

Con el presente, me permito comunicarles que mediante proveído del veintitrés (23) de junio del año dos mil diecisiete (2017), este juzgado decretó el embargo del remanente y/o de los bienes que se llegaren a desembargar y sean propiedad del aquí demandado, dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-802** del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** en contra de **HELBER REATIGA NIETO**, proceso que se tramita en su despacho.

Límite de la medida \$ 12.000.000

Atentamente,

  
MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO  
Secretario

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIUDAD BOLÍVAR  
Avenida Villavicencio Calle 61 Sur No. 20 F-20 Edificio Corposol Oficina 105  
Teléfono 7 18 44 24



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá, D.C., 6 de julio de 2017

Oficio No. 941

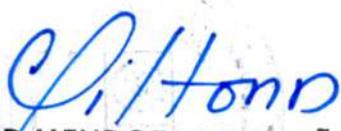
Señores  
JUZGADO CUARENTA (40) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
Ciudad

REF: 2017-305  
DEMANDANTE: HERNANDO CELIS C.C. 4.269.212  
DEMANDADO: HELBER REATIGA NIETO C.C. 79.661.153

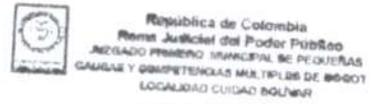
Con el presente, me permito comunicarles que mediante proveído del veintitrés (23) de junio del año dos mil diecisiete (2017), este juzgado decretó el embargo del remanente y/o de los bienes que se llegaren a desembargar y sean propiedad del aquí demandado, dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-802** del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** en contra de **HELBER REATIGA NIETO**, proceso que se tramita en su despacho.

Límite de la medida \$ 12.000.000

Atentamente,

  
MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO  
Secretario

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIUDAD BOLÍVAR  
Avenida Villavicencio Calle 61 Sur No. 20 F-20 Edificio Corposol Oficina 105  
Teléfono 7 18 44 24



RECIBIDO  
Fecha: 7 de Julio 2017  
Hora: 3:32 PM  
Folios: 4  
Recibi: Janna C. H.

**AMANDA E RAMOS RODRIGUEZ**  
**ABOGADA**

**Calle 19 No.26A 18 SUR Barrio Restrepo TEL 2399596-8015809 CEL 311264955**

Señor  
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE  
BOGOTA  
LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO.  
Ciudad

REF EJECUTIVO DE HERNANDO CELIS CONTRA HELBER  
REATIGA NIETO  
CODIGO UNICO 2017 305

AMANDA ESPERANZA RAMOS RODRIGUEZ, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía número 51.749.536 de Bogotá, abogada en ejercicio, con T.P. No.89.284 del C.SJ., actuando como endosataria para el cobro del señor HERNANDO CELIS, mayor de edad y vecino de ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.269.212 de Bogotá, domiciliado en la Calle 48 Z No.5B 19 sur Barrio Diana Turbay de esta ciudad, por medio del presente escrito me permito informar al despacho que el oficio No.941, dirigido al Juzgado Cuarenta Civil del Circuito de Bogotá, no fue recibido por este juzgado, por cuanto el proceso fue reasignado por Descongestión al Juzgado 5 CIVIL DE EJECUCION DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

Por lo anterior me permito adjuntar a su despacho origina del Oficio 941, fechado 6 de julio de 2017 , y en su lugar le solicito, se sirva oficiar al Juzgado 5 Civil de Descongestión, donde está cursando actualmente el proceso ejecutivo hipotecario No.2015-0802 del BANCO CAJA SOCIAL contra el aquí demandado, de conformidad al auto de fecha 23 de junio de 2017.

De la señora Juez,

*Amanda E. Ramos R*  
AMANDA E RAMOS RODRIGUEZ  
C.C. No.581.749.536 de Bogotá.

República de Colombia  
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ - LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y  
TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil diecisiete

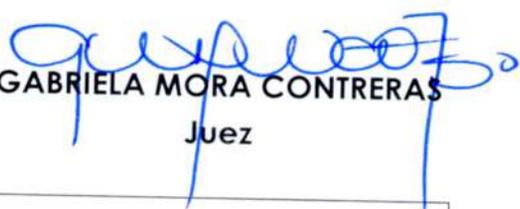
Código Único: 11 001 4103 001 **2017 00305 00**

1.- Teniendo en cuenta que el auxiliar de la justicia aceptó la designación realizada mediante proveído calendado 8 de junio del año en curso, para la práctica de la diligencia de embargo y secuestro de bienes muebles y enseres, se señala la hora de las 10:00 del día 2 de octubre de la presente anualidad.

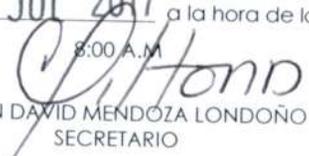
Por secretaría líbrese telegrama.

2.- Teniendo en cuenta el escrito que precede líbrese oficio dirigido al Juzgado 5° de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, reiterando la orden de embargo decretada mediante auto de fecha 23 de junio de la presente anualidad, que recae sobre el remanente y/o bienes que se llegaren a desembargar y sean propiedad del acá ejecutado **HELBER REATIGA NETO**, en el proceso ejecutivo hipotecario No. 2015- 0802 del BANCO CAJA SOCIAL S.A., en contra del citado demandado, cuyo despacho de origen es el Juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá. Adjúntese copia del referido proveído.

NOTIFÍQUESE,

  
**GABRIELA MORA CONTRERAS**  
Juez

LCHR

<p>JUZGADO 1° CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN</p>	
<p>La anterior providencia se notificó por</p>	
<p>estado No. <u>092</u> hoy</p>	<p><u>28 JUL 2017</u> a la hora de las</p>
<p><u>8:00 A.M</u></p>	
<p> MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO SECRETARIO</p>	



Bogotá D.C, 23 de Junio de 2017  
 AE-035058-17

Señores:  
 JUZGADO 1 CIVIL MPAL DE DESCONGESTION  
 RAMA JUDICIAL  
 SECRETARIA  
 ATN: MILTON DAVID MENDOZA  
 CALLE 61 SUR Nº 20F 20  
 BOGOTA D.C.

**REFERENCIA**

**Oficio:** 794 DEL 150617  
**Proceso:** CM EJECUTIVO RAD 11001410300120170030500  
**Demandante:** HERNANDO CELIS  
**Contra:** CC ó NIT: 00079661153

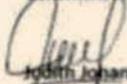
Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que:

Las persona(s) allí relacionada(s), no posee(n) vínculo(s) financiero(s) con nuestra entidad y/o no poseen productos embargables.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Cordialmente

  
 Judith Johana Aguilera  
 Área de Embargos  
 Banco Colpatría Del Grupo Scotiabank



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 JUZGADO PRIMARIO MUNICIPAL DE PRIMERA  
 CANTAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ  
 LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR

RECIBIDO

Fecha: 12 Jun  
 Hora: \_\_\_\_\_  
 Folios: \_\_\_\_\_  
 Recibi: \_\_\_\_\_

11 JUL. 2017

COAREPIC\EMB\7089\A784528\St 006270019080



R70891707000584

**Señores:**

**001 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE LA LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO BOGOTÁ D.C.**  
Diagonal 62 Sur 20f - 20 EDIFICIO CORPOSOL OFICINA 105  
BOGOTA D.C.

**Asunto:**

Oficio No.794 de fecha 15/06/2017. RAD. . 20170030500 PROCESO EJECUTIVO ENTRE HERNANDO CELIS VS HELBERT REATIGA

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Hemos registrado el embargo en nuestro sistema, no obstante el(los) producto(s) relacionado(s) no presenta(n) saldo y esta(n) en estado de inactividad.

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 79661153	HELBER REATIGA NIETO	24011356019	Cuenta Ahorros	INACTIVA		
CC 79661153	HELBER REATIGA NIETO	24019964647	Cuenta Ahorros	INACTIVA		

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,



**GLORIA PATRICIA GIRALDO REVELO**  
Analista de Embargos

R70891707000584

  
República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
JURADO PRIMARIO MUNICIPAL DE PENITENCIAS  
GRANAS Y DEPENDENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ  
LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR

**RECHIBIDO**  
Fecha: 14 JUL 2017  
Hora: \_\_\_\_\_  
Folios: \_\_\_\_\_  
Recibi: JSPC



IQ051002499368

Bogotá D.C., 04 de Julio de 2017

Señores  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE LA LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO**  
Av Villavicencio Calle 61 Sur No 20 F 20 Edificio Corposol Oficina 105  
Bogota (Cundinamarca)

Oficio: 794

**Asunto:** 11001410300120170030500

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En atención a su solicitud del oficio de la referencia presentado ante nuestra entidad, dando un alcance a nuestra respuesta oficio 794 de fecha 15 de Junio de 2017 nos permitimos informar que la medida de embargo aplicada contra el demandado **HELBER REATIGA NIETO** identificado con cc 79.661.153, paso de normal a congelado debido a que la cuenta 110012051101 relacionada en su oficio no se encuentra registrada a nombre del **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE LA LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO**, por lo que agradecemos confirmar dicha información con el fin de efectuar la actualización de la medida.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

  
**COORDINACIÓN DE EMBARGOS**  
Paola O. / 8036  
TBL - 201601037876159 - IQ051002499368



República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE RECURSOS  
CIVILES Y EJECUCIONES MÚLTIPLES DE BIENES  
LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR

**RECIBIDO**

Fecha: 12/07/2017  
Hora: \_\_\_\_\_  
Folios: 1  
Recibí: Paola O.

2017-305

Resp 21



DAVIVIENDA



IQ051002499368

Bogotá D.C., 28 de Junio de 2017

Señores  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE LA LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO**  
Av Villavicencio Calle 61 Sur No 20 F 20 Edificio Corposol Oficina 105  
Bogota (Cundinamarca)

Oficio: 794

**Asunto:** 11001410300120170030500

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
HELBER REATIGA NIETO	79661153

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

**COORDINACIÓN DE EMBARGOS**

Paola / 8036  
TBL - 201801037876159 - IQ051002499368



Registración de Colombia  
Punto Judicial del Puerto Príncipe  
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE TUNJUELITO  
CABAL Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE INTER  
LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR

RECIBIDO

Fecha: 22/07/2017

Hora:

Fotos: 1

Recibido:

República de Colombia  
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ - LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., diez (10) de agosto dos mil diecisiete

Código Único: 11 001 4103 001 **2017 00305 00**

Teniendo en cuenta el escrito que milita a folio 20 allegado por el Banco Davivienda, por secretaría, librese comunicación dirigida a dicha entidad, reiterando que la cuenta No. 110012051101 registrada a nombre del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, corresponde a este despacho judicial.

Infórmesele al referido organismo que mediante los Acuerdos No. PSAA16-10506, PSAA16-10512 y PSAA16-10621 emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, fueron transformados transitoriamente a Juzgados Civiles Municipales de Descongestión.

Adjúntese copia simple del presente proveído.

NOTIFÍQUESE,

  
GABRIELA MORA CONTRERAS  
Juez

LCHR

<p>JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN</p> <p>La anterior providencia se notificó por estado No. <u>098</u> hoy <u>11</u> <u>AUG</u> 2017 a la hora de las 8:00</p> <p> MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO SECRETARIO</p>
--



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá, D.C., 17 de agosto de 2017

Oficio No. 1182

Señores  
JUZGADO QUINTO (5°) DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO  
Ciudad

REF: 2017-305

DEMANDANTE: HERNANDO CELIS C.C. 4.269.212

DEMANDADO: HELBER REATIGA NIETO C.C. 79.661.153

Con el presente, me permito comunicarles que mediante proveído del veintitrés (23) de junio del año dos mil diecisiete (2017), este juzgado decretó el embargo del remanente y/o de los bienes que se llegaren a desembargar y sean propiedad del aquí demandado, dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-802** del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** en contra de **HELBER REATIGA NIETO**, cuyo despacho de origen es el Juzgado Cuarenta (40) Civil del Circuito.

Límite de la medida \$ 12.000.000

Atentamente,

  
MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO  
Secretario



22 AUG 2017  
Recibi  
Mendoza E. Torres R  
C.C. 51749536  
TP 89284 CSJ

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIUDAD BOLÍVAR  
Avenida Villavicencio Calle 61 Sur No. 20 F-20 Edificio Corposol Oficina 105  
Teléfono 7 18 44 24



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE LA LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO**

Bogotá D.C., 17 de agosto de 2017

Oficio No. 1183

**SEÑORES**  
**BANCO DAVIVIENDA**  
Ciudad

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**  
**NÚMERO 11001410300120170030500**  
**DEMANDANTE: HERNANDO CELIS C.C. 4.269.212**  
**DEMANDADO: HELBER REATIGA NIETO C.C. 79.661.153**

Con el presente, me permito comunicarle que este despacho mediante auto del diez (10) de agosto de dos mil diecisiete (2017), dispuso oficiarle con el fin de reiterarle que la cuenta judicial asignada a este juzgado corresponde a la **No. 110012051101**, cuyo titular de la misma es el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Adicionalmente me permito poner en su conocimiento, que mediante los Acuerdos No. PSAA16-10506, PSAA16-10512 y PSAA16-10621 expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad de Bogotá, fueron transformados transitoriamente a Juzgados Civiles Municipales de Descongestión.

**Anexo:** auto del 10 de agosto de 2017.

Atentamente,

  
**MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO**  
**SECRETARIO**

22 AUG 2017  
Recibido  
Mendoza Londoño  
TP 89284 CSJ  
CC-51749536

**Avenida Villavicencio Calle 61 sur No. 20 F 20 Edificio Corposol oficina**  
**105 teléfono 7 18 44 24**

Bogotá, 7/1/2017

VS-GOP-EMB-882

Señor(a)  
Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá  
Calle 61 sur (Av. Villavicencio) No. 20f - 20, Edificio Corposol oficina 105  
Bogotá, D. C.

Proceso radicado No. 11001410300120170030500

En atención al oficio de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos actuales (Banco de Bogotá y red Megabanco), nos permitimos informar que bajo el número de documento CC / Nit 79661153 no figura con productos vigentes.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Javier Rodolfo Forero Zúñiga  
Adm. de Convenios y Operaciones Electrónicas  
Departamento de Operaciones

  
RECEBIDO  
37 JUL 2017  
FOLIOS 2  
RECIBO SURON



IQ051002526322

Bogotá D.C., 07 de Septiembre de 2017

Señores  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE LA LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO**  
Av Villavicencio Calle 61 Sur 20f 20 Edificio Carpasol Oficina 105  
Bogotá (Cundinamarca)

Oficio: 1183

**Asunto:** 11001410300120170030500

Respetados Señores

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda, nos permitimos informarle que hemos tomado atenta nota de lo indicado por ustedes.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

  
**COORDINACIÓN DE EMBARGOS**  
Angie C. / 8036  
TBL - 201601037878433 - IQ051002526322



República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
Juzgado Primero Municipal de Proceso  
Embargos y Ejecuciones por Títulos de Crédito  
LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR

RECIBIDO

Fecha: 12 SEP 2017  
Hora: \_\_\_\_\_  
Folios: 1  
Recibi: Jairo R



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OFICIO 12513

Señores

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑA CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR

Ciudad Dg 62 # 20f-20

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-802 (JUZGADO DE ORIGEN 40 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por BANCO CAJA SOCIAL NIT 8600073354 contra HELBERT REATIGA NIETO C.C. 79661153

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha cuatro (4) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso de la referencia, me permito informarle que se tendrá en cuenta en su momento legal oportuno, si fuere posible el embargo de remanentes solicitado mediante oficio No 1182 de 17 de agosto de 2017.

Lo anterior para que obre dentro del proceso No 2017-305 (Juzgado de origen 40 Civil del Circuito) de HERNANDO CELIS C.C. 4269212 contra HELBER REATIGA NIETO C.C. 79661153 que cursa en el despacho a su honorable cargo.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ  
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles  
del Circuito de Ejecución de Sentencias  
Localidad Ciudad Bolívar

Fecha: 29 SEP 2017  
Hora: 11:15 Am.  
Folio: 1  
Recibí: Jasso n

Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2° Bogotá D.C.  
Email: [cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 2437900



28

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE LA LOCALIDAD  
DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO**  
Diagonal 62 Sur No. 20 F-20, Edificio Corposol, Oficina 105 – Bogotá

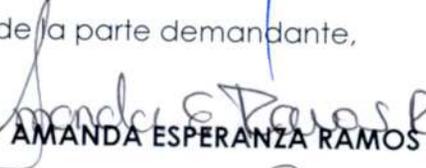
**DILIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES**  
**PROCESO VERBAL EJECUTIVO SINGULAR                      RADICADO No. 2017-305**  
**DEMANDANTE: HERNANDO CELIS**  
**DEMANDADO: HELBER REATIGA NIETO**

En Bogotá, a los dos (2) días del mes octubre de dos mil diecisiete (2017), siendo las diez (10:00) a.m., fecha y hora señalada en auto anterior, la suscrita Juez Primera Civil Municipal de Descongestión de la Localidad de Ciudad Bolívar y Tunjuelito, en asocio de su secretario se constituye en audiencia pública y la declara abierta. A la misma compareció la abogada Amanda Esperanza Ramos Rodríguez, identificada con la c.c. No. 51.749.536 de Bogotá y T.P. 89.284 del C.S. de la Judicatura en su condición de apoderada judicial de la parte ejecutante. Se deja constancia que siendo las 10:15 a.m., no se hizo presente la entidad designada como secuestre dentro del presente asunto. Con el fin de continuar con el trámite respectivo se señala la hora de las 10:30 a.m. del 14 de noviembre de la presente anualidad. Librese comunicación telegráfica a la auxiliar de justicia. No siendo otro el objeto de la presente diligencia y cumplidas las formalidades de ley, se termina y se firma una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.

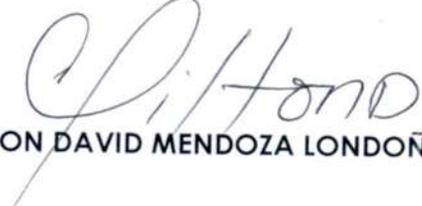
La Juez,

  
**GABRIELA MORA CONTRERAS**

La apoderada judicial de la parte demandante,

  
**AMANDA ESPERANZA RAMOS RODRÍGUEZ**

El secretario,

  
**MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO**

República de Colombia  
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y  
TUNJUELITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil diecisiete

Código Único: 11 001 4103 001 **2017 00305 00**

Ténganse allegada la respuesta al oficio No. 1182 del 17 de agosto de 2017, proveniente del Juzgado 5° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de ésta ciudad, mediante la cual, informa que tuvo en cuenta el embargo de remanentes decretado por este juzgado, se incorpora a los autos y se pone en conocimiento del ejecutante para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

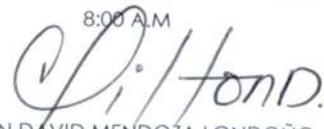
  
GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

LCHR

JUZGADO 1° CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTIÓN

La anterior providencia se notificó por  
estado No. 128 hoy  
05 OCT 2017 a la hora de las  
8:00 A.M

  
MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO  
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE LA  
LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO  
Teléfono 7 18 44 24

Telegrama No. 707

Doctor (a)  
**GRUPO MULTIGRAFICAS LTDA**  
CARRERA 54 No 70-39  
BOGOTA

Sírvase acercarse a este Despacho ubicado en la **DIAGONAL 62 SUR No. 20F-20 EDIFICIO CORPOSOL OFICINA 105**, el día 14 de noviembre de 2017 a las 10:30 a.m., con el fin de llevar a cabo la diligencia de embargo y secuestro de bienes muebles y enseres la cual se fijó mediante acta de fecha 2 de septiembre del presente año, dentro del proceso de **EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-305** de **HERNANDO CELIS** contra **HELBER REATIGA NIETO**.

Atentamente,

  
**MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO**  
SECRETARIO



30

FRANQUICIA CONSEJO SUPERIOR DE LA  
JUDICATURA

Entregando lo mejor de  
los colombianos

472

RAZON SOCIAL		CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA				
CORPORACION - UNIDAD - O JUZGADO		JUZGADO PRIMERO (1) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CIUDAD BOLIVAR				
Nº DE COMUNICACIÓN O PROCESO						
DIRECCION REMITENTE		CALLE 61 SUR (AVENIDA VILLAVICENCIO) No. 20 F 20				
FECHA DE IMPOSICION						
CIUDAD DE IMPOSICION		BOGOTA D.C.				
ORD	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO	Nº DE PROCESO	Nº DE ENVIO
1	GRUPO MULTIGRAFICAS LTDA	CARRERA 54 No 70-39	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2015-404	704
2	TRANSLUGON LTDA	CARRERA 7 No 83-36/40 OFICINA 108	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-357	705
3	RAMON HILDEMAR FONTALVO ROBLES	CARRERA 4 No 12-16 PRIMER PISO	SOACHA	CUNDINAMARCA	2017-357	706
4	GRUPO MULTIGRAFICAS LTDA	CARRERA 54 No 70-39	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-305	707
5						
6						
NOMBRE Y SELLO IMPOSITOR		FECHA Y HORA		NOMBRE PERSONA DE ADMISION		
		ORDEN DE SERVICIO Nº				

MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO  
SECRETARIO





REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO**  
Diagonal 62 Sur No. 20 F-20, Edificio Corposol, Oficina 105-Bogotá D.C.

### AVISO JUDICIAL

**DILIGENCIA DE ENTREGA (X) RESTITUCION ( ) DE INMUEBLE**  
**PROCESO SOLICITUD DE ENTREGA DE INMUEBLE ARRENDADO RADICADO No. 2017-546**  
**DEMANDANTE: HAYDEE OTILIA FORERO GALINDO**  
**DEMANDADO: GLORIA VANESSA CARDOZO CARVAJAL**

En Bogotá D. C., a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017), siendo las 2:30 de la tarde, la suscrita Juez Primera Civil Municipal de Descongestión de la Localidad de Ciudad Bolívar y Tunjuelito en asocio de su secretario, se constituye en audiencia pública y la declara abierta. Para tal fin comparece la señora Haydee Otilia Forero Galindo, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 52.025.269, en su calidad de solicitante. Así conformado el despacho procede a trasladarse al lugar donde debe llevarse a cabo la presente diligencia, esto es carrera 34 No. 52 G-07 sur, barrio Fátima de esta ciudad, apartamento ubicado en el segundo piso, conforme a lo ordenado mediante auto anterior, el cual corresponde

de igual forma se comprende y determina por los siguientes linderos especiales: **POR EL NORTE:** linda con la \_\_\_\_\_ de la nomenclatura urbana. **POR EL SUR:** linda con \_\_\_\_\_ de la misma manzana. **POR EL ORIENTE:** linda con \_\_\_\_\_ de la misma manzana y por el costado. **POR EL OCCIDENTE:** linda con \_\_\_\_\_ de la misma manzana. Una vez allí se procedió a golpear en varias oportunidades sin que persona alguna ( ) mayor de edad ( ) que atendiera el llamado. Por consiguiente, se le concede un término de cinco (5) días hábiles para desocupar el inmueble, término que se vence el día **diecinueve (19) de octubre de 2017. SE ADVIERTE A LOS OCUPANTES DEL INMUEBLE QUE EN LA FECHA SEÑALADA DEBERA ENCONTRARSE EL INMUEBLE TOTALMENTE DESOCUPADO LIBRE DE PERSONAS, ANIMALES Y COSAS.** De no haber entrega en el término concedido, el Despacho procede a señalar la hora de las 10:30 a.m. del día nueve (9) de noviembre del año en curso, fecha en la que se **REALIZARÁ EL DESALOJO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 112 Y 113 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, ESTO ES SE DECRETARA EL ALLANAMIENTO, CON APOYO DE LA FUERZA PUBLICA DE SER NECESARIO Y LA COLABORACION DE UN CERRAJERO, PROCEDIENDO CON LA DILIGENCIA DE DESALOJO. EN CASO DE ENTREGARSE DE FORMA VOLUNTARIA DURANTE EL AVISO SE TENDRA COMO EFECTIVA LA MISMA. COPIA DE ESTA ACTA QUE CONTIENE EL AVISO DE ALLANAMIENTO, DEJESE POR DEBAJO DE LA PUERTA DE INGRESO AL INMUEBLE.** Por secretaría librese oficio dirigido a la Policía Nacional ( ) y Defensoría de Familia ( ), por cuanto en el inmueble residen menores de edad de \_\_\_\_\_ años. No siendo otro el objeto, se termina y firma por los que en ella intervinieron.

La Juez,

GABRIELA MORA CONTRERAS

La solicitante,

HAYDEE OTILIA FORERO GALINDO

El secretario,

MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO



32

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE LA LOCALIDAD  
DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO**  
Diagonal 62 Sur No. 20 F-20, Edificio Corposol, Oficina 105 – Bogotá

**DILIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES**  
**PROCESO VERBAL EJECUTIVO SINGULAR                      RADICADO No. 2017-305**  
**DEMANDANTE: HERNANDO CELIS**  
**DEMANDADO: HELBER REATIGA NIETO**

En Bogotá, a los catorce (14) días del mes noviembre de dos mil diecisiete (2017), siendo las diez y treinta (10:30) a.m., fecha y hora señalada en auto anterior, la suscrita Juez Primera Civil Municipal de Descongestión de la Localidad de Ciudad Bolívar y Tunjuelito, en asocio de su secretario se constituye en audiencia pública y la declara abierta. A la misma compareció el demandante Hernando Celis Hernández identificado con la c.c. No. 4.269.212 de Sutatenza, la abogada Amanda Esperanza Ramos Rodríguez, identificada con la c.c. No. 51.749.536 de Bogotá y T.P. 89.284 del C.S. de la Judicatura en su condición de apoderada judicial de la parte ejecutante reconocida en autos. En estado de la diligencia el demandante solicita la suspensión de la presente diligencia, por cuanto no cuenta con los recursos económicos suficientes para acreditar el pago de los gastos provisionales al secuestro, razón por la cual se decreta la suspensión de la presente diligencia, cuya realización queda supeditada a la nueva petición que formule la parte demandante como interesada. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.-

La Juez,

  
**GABRIELA MORA CONTRERAS**

El demandante,

  
**HERNANDO CELIS HERNÁNDEZ**

La apoderada judicial de la parte demandante,

  
**AMANDA ESPERANZA RAMOS RODRÍGUEZ**

El secretario,

  
**MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO**



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 14 DE AGOSTO DE 2019

OFICIO N° OCCES19-AM01424

Señor  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
ZONA SUR  
Ciudad

REF.: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA No. 2015-0802 (JUZGADO DE ORIGEN 40 CIVIL DEL CIRCUITO) INICIADO POR BANCO CAJA SOCIAL BCSC NIT. 860007335-4 CONTRA HELBERT REATIGA NIETO CC. 79.661.153.

De conformidad con lo ordenado mediante auto de fecha 21 de junio de 2019 proferido por este despacho, se decretó la **TERMINACIÓN** del presente proceso por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA** respecto del Pagare No. 132207427093 y se **TERMINA** por **PAGO TOTAL** respecto del Pagare No. 30009878713 y en consecuencia se decretó el levantamiento de las medidas cautelares.

Por lo anterior, sírvase **CANCELAR** la medida de embargo que pesa sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-456899** denunciado como de propiedad del aquí demandado **HELBERT REATIGA NIETO CC. 79.661.153**.

La medida cautelar le fue notificada mediante oficio No. 0343-16 de fecha 01 de abril de 2016 emanado por el Juzgado 40 Civil del Circuito de esta ciudad.

Así mismo, se le informa que la medida queda a disposición del **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO** de esta ciudad, en virtud a su comunicación de **EMBARGO DE REMANENTES** mediante oficio No. 1182 de fecha 17 de agosto de 2017, para el proceso No. 2017-0305 iniciado por **HERNANDO CELIS C.C. 4.269.212** contra **HELBER REATIGA NIETO C.C. 79.661.153**.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,

  
VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON  
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

*Roturo original  
allegados x juzgado  
C.C. cto.  
Yvonda E. Barros  
C.R. 511749.536 BJK  
T.P. 89284 CSJ  
Octubre 11/19*



34

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 14 DE AGOSTO DE 2019

OFICIO N° OCCES19-AM01424

Señor  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
ZONA SUR  
Ciudad

REF.: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA No. 2015-0802 (JUZGADO DE ORIGEN 40 CIVIL DEL CIRCUITO) INICIADO POR BANCO CAJA SOCIAL BCSC NIT. 860007335-4 CONTRA HELBERT REATIGA NIETO CC. 79.661.153.

De conformidad con lo ordenado mediante auto de fecha 21 de junio de 2019 proferido por este despacho, se decretó la **TERMINACIÓN** del presente proceso por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA** respecto del Pagare No. 132207427093 y se **TERMINA** por **PAGO TOTAL** respecto del Pagare No. 30009878713 y en consecuencia se decretó el levantamiento de las medidas cautelares.

Por lo anterior, sírvase **CANCELAR** la medida de embargo que pesa sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-456899** denunciado como de propiedad del aquí demandado **HELBERT REATIGA NIETO CC. 79.661.153**.

La medida cautelar le fue notificada mediante oficio No. 0343-16 de fecha 01 de abril de 2016 emanado por el Juzgado 40 Civil del Circuito de esta ciudad.

Así mismo, se le informa que la medida queda a disposición del **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO** de esta ciudad, en virtud a su comunicación de **EMBARGO DE REMANENTES** mediante oficio No. 1182 de fecha 17 de agosto de 2017, para el proceso No. **2017-0305** iniciado por **HERNANDO CELIS C.C. 4.269.212** contra **HELBER REATIGA NIETO C.C. 79.661.153**.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,


VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN  
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

*Retire original  
allegado por  
Juzgado SC. CT.  
Moneda ETCOJ  
C.C. 511747.536 AH  
T-P. 89.284 CS  
octubre 11/19.*

Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2° Bogotá D.C.  
Email: [cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 2437900



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 14 DE AGOSTO DE 2019

OFICIO N° OCCES19-AM01425

Señores (Secuestre)  
CALDERÓN WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.  
CALLE 12B No. 7-90 OFICINA 725  
Ciudad

REF.: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA No. 2015-0802 (JUZGADO DE ORIGEN 40 CIVIL DEL CIRCUITO) INICIADO POR BANCO CAJA SOCIAL BCSC NIT. 860007335-4 CONTRA HELBERT REATIGA NIETO CC. 79.661.153.

De conformidad con lo ordenado mediante auto de fecha 21 de junio de 2019 proferido por este despacho, se decretó la **TERMINACIÓN** del presente proceso por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA** respecto del Pagare No. 132207427093 y se **TERMINA** por **PAGO TOTAL** respecto del Pagaré No. 30009878713 y en consecuencia se decretó el levantamiento de las medidas cautelares.

Por lo anterior, sírvase **CANCELAR** la orden de secuestro que pesa sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-456899** denunciado como de propiedad del aquí demandado, el cual fue secuestrado en diligencia practicada por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar de esta ciudad, el día 12 de abril de 2018, y dejarlo a **DISPOSICIÓN** del **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO** de esta ciudad, en virtud a su comunicación de **EMBARGO DE REMANENTES** mediante oficio No. 1182 de fecha 17 de agosto de 2017, para el proceso No. 2017-0305 iniciado por **HERNANDO CELIS C.C. 4.269.212** contra **HELBER REATIGA NIETO C.C. 79.661.153**, que se adelanta en dicho Juzgado.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

**CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.**

Cordial Saludo,

*[Handwritten signature]*  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12°  
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

**VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN**  
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

*Retiro original  
allegado por Juzgado  
SJC. cto.  
manda E. Caos R.  
C.C. 51749.536 de  
E-11-89-294 CSJ.  
octubre 11/19.*



103 SEP 2019  
Jefes  
4F

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 14 DE AGOSTO DE 2019

OFICIO N° OCCES19-AM01426

Señor Juez

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Avenida Villavicencio Calle 61 Sur No. 20F-20 Edificio Corposol Oficina 105  
Ciudad

REF.: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA No. 2015-0802 (JUZGADO DE ORIGEN 40 CIVIL DEL  
CIRCUITO) INICIADO POR BANCO CAJA SOCIAL BCSC NIT. 860007335-4 CONTRA  
HELBERT REATIGA NIETO CC. 79.661.153.

De conformidad con lo ordenado mediante auto de fecha 21 de junio de 2019 proferido por este despacho, se decretó la **TERMINACIÓN** del presente proceso por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA** respecto del Pagare No. 132207427093 y se **TERMINA** por **PAGO TOTAL** respecto del Pagare No. 30009878713 y en consecuencia se dispuso la **CANCELAR** la medida de embargo que pesa sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-456899** denunciado como de propiedad del aquí demandado **HELBERT REATIGA NIETO CC. 79.661.153**.

Por lo anterior, me permito informarle que el bien inmueble anteriormente relacionado, se pone a su disposición en virtud a su comunicación de **EMBARGO DE REMANENTES** mediante su oficio No. 1182 de fecha 17 de agosto de 2017, para el proceso No. **2017-0305** iniciado por **HERNANDO CELIS C.C. 4.269.212** contra **HELBERT REATIGA NIETO C.C. 79.661.153**, que se adelanta en dicho Juzgado

Así mismo, se envía originales de los **oficios Nos. OCCES18-AM01424 y OCCES18-AM01425** de fecha 14 de agosto de los corrientes, con destino a la Oficina de Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Sur y a la sociedad secuestre **CALDERÓN WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.**, informándoles la anterior decisión. Igualmente se le remite copia de la diligencia de secuestro.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

**CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.**

Cordial Saludo,

**VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN**  
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2° Bogotá D.C.  
Email: [cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 2437900

República de Colombia  
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ - LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve

Código Único: 11 001 4103 001 2017 00305 00

La anterior comunicación y anexos, provenientes del **JUZGADO QUINTO (5º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, mediante la cual, informa que se procedió a dejar a disposición de este estrado judicial el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria, en virtud del embargo de remanentes decretado por auto calendarado 23 de junio de 2017 (fl. 10) y la terminación del proceso ejecutivo No. 2015-0802 por pago total, se incorpora a los autos y se pone en conocimiento del ejecutante para los fines legales pertinentes.

Por la parte interesada deberá efectuarse el trámite de radicación y registro de los oficios allegados.

**NOTIFÍQUESE,**

*Gabriela Mora Contreras*  
**GABRIELA MORA CONTRERAS**  
Juez  
(2)

JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. 22 hoy 27 a la hora de las 8:00 A.M.

*Laura Camila Herrera Ruiz*  
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ  
SECRETARIA

Notificación  
en línea



Nit. 806.005.329-4  
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83  
Tel 6622900-6810177  
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012  
Operador Postal 0271



07083669339F

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

### CERTIFICA :

Que el día 17 del mes de octubre del año 2019, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado 1 Municipal De Pequeñas Causas Y Competencia Multiple De Bogota
N° Radicado:	2017-305
Demandado o Citado:	Helber Reatiga Nieto
Dirección:	Calle 73 B Sur No. 17 A - 80
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	SI
Recibido Por:	Luz Martinez
C.C. ó N° Identificación:	52501703
Contenido:	Art. OTRO Notificacion Por Aviso - Anexo Auto Admisorio
Observaciones:	La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guia



<b>TEMPO EXPRESS</b>		Destinatario/Emisor	
Código de seguimiento: 07083669339F		Receptor/Remisor	
Fecha de envío: 17/10/2019		Dirección de entrega: Calle 73 B Sur No. 17 A - 80	
Remisor/Emisor: JUZGADO 1 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE		Ciudad: Bogotá	
Artículo: PROCESO EJECUTIVO		Número de guía: 07083669339F	
Tipo de servicio: OTRO		Receptor/Citador: Luz Martinez	
Día de entrega: 17/10/2019		Número de identificación: 52501703	
Información Primera entrega de entrega: causa de demora:		Fecha de entrega: 17 OCT 2019	
<input type="checkbox"/> No se entregó <input type="checkbox"/> Se entregó a la persona <input type="checkbox"/> Se entregó a la dirección <input type="checkbox"/> Se entregó a la persona y dirección		<input type="checkbox"/> No se entregó <input type="checkbox"/> Se entregó a la persona <input type="checkbox"/> Se entregó a la dirección <input type="checkbox"/> Se entregó a la persona y dirección	

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 18 del mes de octubre del año 2019.  
Tempo Express S.A.

FIRMA AUTORIZADA

**TEMPO EXPRESS S.A.S.**  
 Resolución N° 576 de Abril 13 de 2012  
 Ministerio TIC  
 Notificación en Línea Bogotá



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 14 DE AGOSTO DE 2019

OFICIO N° OCCES19-AM01425

Señores (Secuestre)  
CALDERÓN WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.  
CALLE 12B No. 7-90 OFICINA 725  
Ciudad

REF.: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA No. 2015-0802 (JUZGADO DE ORIGEN 40 CIVIL DEL CIRCUITO) INICIADO POR BANCO CAJA SOCIAL BCSC NIT. 860007335-4 CONTRA HELBERT REATIGA NIETO CC. 79.661.153.

De conformidad con lo ordenado mediante auto de fecha 21 de junio de 2019 proferido por este despacho, se decretó la **TERMINACIÓN** del presente proceso por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA** respecto del Pagare No. 132207427093 y se **TERMINA** por **PAGO TOTAL** respecto del Pagaré No. 30009878713 y en consecuencia se decretó el levantamiento de las medidas cautelares.

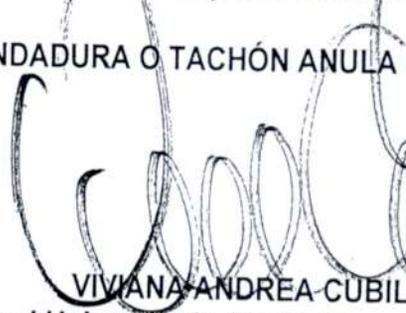
Por lo anterior, sírvase **CANCELAR** la orden de secuestro que pesa sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-456899** denunciado como de propiedad del aquí demandado, el cual fue secuestrado en diligencia practicada por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar de esta ciudad, el día 12 de abril de 2018, y dejarlo a **DISPOSICIÓN** del **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO** de esta ciudad, en virtud a su comunicación de **EMBARGO DE REMANENTES** mediante oficio No. 1182 de fecha 17 de agosto de 2017, para el proceso No. **2017-0305** iniciado por **HERNANDO CELIS C.C. 4.269.212** contra **HELBER REATIGA NIETO C.C. 79.661.153**, que se adelanta en dicho Juzgado.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,


VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN  
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2° Bogotá D.C.  
Email: [cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 2437900

hora: 4:45 pm  
11-10-19  
Recibi: Luisa  
Sandoval  
Secretaria

41

# AMANDA E. RAMOS RODRIGUEZ

## ABOGADA

Calle 19 No 26A – 18 Sur Tels. 2399596 – 8015809 Cel. 3112649551

Señor

JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LAS LOCALIDADES  
CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO  
Ciudad

REF PROCESO EJECUTIVO 2017-305  
Demandante: HERNANDO CELIS.  
Demandado: HELBER REATIGA NIETO

22OCT'19 3:51PM  
JDO,1,CM,DES,C,BOLIVA

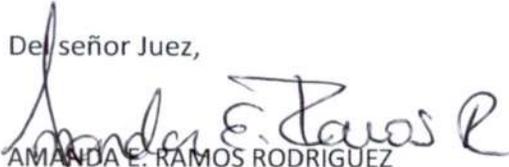
**AMANDA ESPERANZA RAMOS RODRIGUEZ**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía número 51.749.536 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. No.89.284 del C.S.J., obrando como apoderada judicial del demandante, por medio del presente escrito me permito manifestar a su despacho que la suscrita ha demostrado durante el trámite procesal interés en impulsar el proceso, es así como ha notificado en varias oportunidades el auto de mandamiento de pago al demandado, de ello dan cuenta los memoriales calendados 4 de septiembre de 2017, 2 de octubre de 2017, notificaciones adelantadas por el artículo 291 del C.G.P. Posteriormente, el día 17 octubre de 2019, la empresa TEMPO EXPRESS S.A.S, certifica que se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo a los datos que adjunto a este escrito y que fueron recibidos por la señora LUZ MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía número 52.501.703. (Adjunto certificación).

Así mismo me permito manifestar a su señoría que el oficio No. OCCES 19-AM01425 de fecha agosto 14 de 2019, emitido por el juzgado 5 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, le fue entregado a la firma CALDERON WISNER Y CLAVIJO S.A.S., el día 11 de octubre de 2019, el cual fue recibido por la Secretaría Luisa Sandoval, a fin de que el Secuestre pusiera a disposición de este juzgado el bien.

El día 11 de octubre de 2019, la suscrita radicó en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur original del Oficio No. OCCES-19-AM01424, en el cual se cancela la medida de embargo que pesa sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No.50S456899, y DISPONE el embargo de remanente para el proceso aquí incoado. (Adjunto radicado)

Lo anterior para su conocimiento y demás fines procesales.

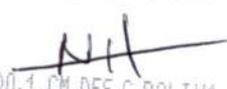
Del señor Juez,



AMANDA E. RAMOS RODRIGUEZ  
C.C. No 51.749.536 de Bogotá.  
T.P. No 89.284 del C.S.J.

42

SEÑOR  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
DE PEQUEÑAS CAUSA Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO  
DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

31OCT'19 8:14AM  
  
JDO,1,CM,DES,C,BOLIVIA

REF. No. 2017 - 0305 PROCESO EJECUTIVO  
DE: HERNANDO CELIS  
VS: HELBER REATIGA NIETO

**HECTOR ANDRES VILLAMILO JIMENEZ**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de Representante Legal de la Sociedad **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.**, actuando como secuestre, por medio del presente escrito me permito poner a disposición de este Juzgado el inmueble Identificado con Matrícula Inmobiliaria No 50S - 456899 de propiedad del aquí demandado, ya que se encontraba secuestrado por el Juzgado 05 Civil del circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. (Juzgado de Origen 40 Civil del Circuito de Bogotá) dentro del proceso Ejecutivo de Mayor cuantía No 2015 - 0802 Iniciado por BANCO CAJA SOCIAL BCSCC contra **HELBERT REATIGA NIETO**.

Atentamente,



**HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ**  
C.C. No. 1.141.318.210  
Representante Legal de la Sociedad  
**CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.**  
NIT 900.777.145-0  
Secuestre

República de Colombia  
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veinte

Código Único: 11 001 4103 001 2017 00305 00

Teniendo en cuenta la respuesta proveniente del representante legal de la sociedad **CALDERÓN WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.**, por secretaría librese comunicación telegráfica con el fin de que se sirva rendir un informe de su gestión, así mismo allegue copia del acta de la diligencia de secuestro del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-456899**, al tenor de lo preceptuado en el inciso 5° del artículo 466 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**GABRIELA MORA CONTRERAS**  
Juez  
(2)

NH

JUZGADO 1° CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS			
La anterior providencia No. <u>                    </u>	estado	notificó por hoy	la hora de las 8:00
A.M.			
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ SECRETARIA			

*Nota: Hay una marca de agua diagonal que dice "Laura Camila Herrera Ruiz" y un número "7" en la parte superior derecha del cuadro.*



Rama Judicial del Poder Público  
 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
 COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y  
 TUNJUELITO  
 7 18-44 24

Telegrama No. 060

Señor(a) |  
**CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.**  
 CALLE 12 B No 7-90, OFICINA 725  
 BOGOTÁ D.C.

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO COMUNICARLE QUE ESTE DESPACHO MEDIANTE AUTO CALENDADO **VIENTIOCHO (28) DE ENERO DEL AÑO 2020**, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO-SINGULAR No. 2017-0305 DE **HERNANDO CELIS** CONTRA **HELBER REATIGA NIETO**, DISPUSO, REQUERIRLOS, CON EL FIN DE QUE SE SIRVA RENDIR UN INFORME DE SU GESTIÓN, ASI MISMO ALLEGUE COPIA DEL ACTA DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE DISTINGUIDO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No 50S-456899, AL TENOR DE LO PRESEPTUADO EN EL INCISO 5º DEL ARTICULO 466 DEL CODIGÓ GENERAL DEL PROCESO.

*Laura Camila Herrera Ruiz*  
**LAURA CAMILA HERRERA RUIZ**  
 SECRETARIA



FRANQUICIA CONS JUDI	
RAZO	
CORPORACION - U	
Nº DE COMUNI	
DIRECCIO	
FECHA D	
CIUDAD D	
ORD	NOMBRE
1	JUAN CAM
2	CALDERON
3	JOSE RAMI
4	EDILSC



*45*

*45*

República de Colombia  
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD  
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veinte

Código Único: 11 001 4103 001 **2017 00305 00**

Teniendo en cuenta el escrito que precede, **requiérase** a **CALDERÓN WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.** para que dentro del término improrrogable de cinco (5) días contados a partir del recibo del telegrama, se sirva informar el trámite dado a la comunicación telegráfica No. 060, mediante la cual, se le solicitó rendir un informe de su gestión y allegar copia del acta de la diligencia de secuestro efectuada respecto del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-456899**, so pena de imponer la sanción contemplada en el numeral 3° del artículo 44 del estatuto procesal civil.

Adjúntese copia del auto del memorado requerimiento, junto con el respectivo comprobante de envío de la empresa de servicio postal 472.

**NOTIFÍQUESE.**

**GABRIELA MORA CONTRERAS**

**Juez**

**(2)**

NH

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS  
CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado  
No. 37 hoy 10/11/2020 a la hora de las 8:00 A.M

*Laura Camila Herrera Ruiz*  
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ  
SECRETARIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Consultas

### Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento	900777145
Tipo de Documento	NIT
Nombres	CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS
Apellidos	
Departamento Inscripción	BOGOTA
Municipio Inscripción	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	06/10/2014
Dirección Oficina	CALLE 12 B NO. 7-90 OFC. 725
Ciudad Oficina	BOGOTA
Teléfono 1	3017424288
Celular	3114451348
Correo Electrónico	ASESANCHEZ@HOTMAIL.ES
Estado	AUXILIAR(ACTIVO)

#### OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 1 de 1 registros

#### ÚLTIMOS ÓFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

## LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2019	01/04/2021	Activo

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

## CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

## PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)  
 Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)  
 Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)  
 Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)  
 iberIUS (<http://www.iberius.org>)  
 e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)  
 Unión Europea ([http://www.europa.eu/index\\_es.htm](http://www.europa.eu/index_es.htm))  
 Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)  
 Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

## UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

## CONTÁCTENOS

E-mail

csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

## HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

8:00 a.m. a 1:00 p.m.

2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**REQUIERE TELEGRAMA No 0491**

Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogota - Bogota D.C.  
<j01pqccmcbtba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 24/11/2020 12:18 PM

Para: asesanchez@hotmail.es <asesanchez@hotmail.es>

1 archivos adjuntos (2 MB)

2017-00305 (4).pdf;

Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO  
7 18-44 24

Telegrama No. 0491

Señor(a) |

**CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.**

asesanchez@hotmail.es

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO COMUNICARLE QUE ESTE DESPACHO MEDIANTE AUTO CALENDADO **NUEVE (9) de noviembre DEL AÑO 2020**, DENTRO DEL PROCESO **EJECUTIVO-SINGULAR No. 2017-0305** DE **HERNANDO CELIS** CONTRA **HELBER REATIGA NIETO**, DISPUSO, REQUERIRLOS, PARA QUE EN EL TERMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS APARTIR DEL RECIBO DEL TELEGRAMA, SE SIRVA INFORMAR EL TRAMITE DADO A LA COMUNICACIÓN TELEGRAFICA **No 060**, MEDIANTE LA CUAL, SE SOLICITA RENDIR UN INFORME DE SU GESTIÓN Y ALLEGAR COPIA DEL ACTA DE LA DILIGENCIA DE SECUETRO EFECTUALADA RESPECTO DEL INMUBLE DISTINGUIDO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No **50S-456899**, SO PENA DE IMPONER LA SANCIÓN COMTEMPLADA EN EL NUMERAL 3º DEL ARTICULO 44 DEL ESTATUTO PROCESAL CIVIL.

ATENTAMENTE,

*JAIRO ROMERO FANDIÑO*  
**JAIRO ROMERO FANDIÑO**  
CITADOR GRADO III



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO.**

**TEL:7184424**

**CEL:3115240152**

**DIRECCIÓN: DIAGONAL 62 SUR No. 20 F - 20, CASA DE JUSTICIA, OFICINA 105.**

**MICROSITIOS:**



<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>



<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>



República de Colombia  
Ramo Judicial del Poder Público  
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ  
LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR

Al Despacho del Señor Jefe A. Fernando Guis:

- 1. Se allegó copia de la contestación en tiempo.
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior.
- 3. La providencia empujó en contra de la priorización.
- 4. Venció el término de 15 días para la comparecencia de Reconvención.
- 5. Venció el término de 15 días para la comparecencia de la(s) parte(s) que se reconvenga, el tiempo de \_\_\_\_\_ días
- 6. Venció el término de 15 días.
- 7. El término de cumplimiento de 15 días cumplidos  
No compareció parte que se reconvenga:  SI  NO
- 8. Dado cumplimiento al auto anterior.
- 9. Se presentó la parte que se reconvenga a comparecer.
- 10. Otro: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_ 08 FEB 2021

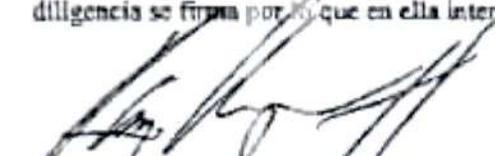
*Laura Camila Herrera Ruiz*



49

**DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE DESPACHO COMISORIO N° 256 JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION BOGOTÁ EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 2015-802 DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL. DEMANDADO: HELBER REATIGA NIETO.**

En Bogotá D.C., a los DOCE (12) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018), siendo la fecha y hora señalados en auto de fecha anterior, el suscrito Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E), en compañía de su secretario ad hoc WEIMAR ANDRES VERGARA DIAZ se constituyó en audiencia pública con el fin de llevar a cabo la diligencia programada. Comparece el Doctor ARMANDO BARRIOS VARGAS con C.C. No. 93.119.101 de Espinal y T.P. No. 132.568 del CSJ en su calidad de apoderado en sustitución según poder adjunto y a quien se le reconoce personería para actuar. Se deja constancia que la señora YANINA MUÑOZ ya no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, por lo que se hace necesario su relevo y se nombra en su remplazo a la señora JENNY CARRILLO ARIAS identificada con la C.C. No. 65.557.128 de Guano - Tolima en calidad de Representante de la Empresa CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S. con NIT. 900. 777.145-9 quien funge designado por éste despacho, y quien reporta dirección de notificación en la Calle 12 B No. 7-90 Oficina 725 y Teléfono No. 311 445 13 48 a quien se le toma posesión y promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. Seguidamente nos trasladamos al sitio donde debe llevarse a cabo la diligencia, esto es Calle 73 B Sur No. 17 A- 80, en donde somos atendidos por el señor HELBER REATIGA NIETO identificado con la C.C. No. 79.661.153 de Bogotá quien enterado del objeto de la diligencia manifiesta "voy a ponerme de acuerdo con el banco para pagar la deuda lo más pronto posible". Por lo anterior se procede a identificar el bien inmueble el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria 50S-456899, y alíndera así: Por el NORTE: con pared que lo separa del inmueble con nomenclatura 73\* 50 de la Carrera 17 F, por el ORIENTE: con pared que lo separa del inmueble con nomenclatura 17 A- 78 de la Calle 73 B Sur, por el OCCIDENTE: Con la vía peatonal y vehicular que es la Carrera 17 F, por el SUR: Con la vía peatonal y vehicular que es la Calle 73 B Sur. Se trata de una casa esquinera de dos pisos, por el costado sur oriental encontramos un portón de acceso metálico que nos conduce a un patio descubierto, dos habitaciones y un local, las habitaciones en obra negra, el local tiene ingreso por el costado noroccidental es decir la Carrera 17 F, escaleras de acceso al segundo nivel en cemento donde encontramos tres habitaciones, un baño con todos sus accesorios y servicios, una cocina y espacio para sala comedor, pisos del primer nivel en cemento y el local cerámica, en el segundo nivel en baldosa y baldosa, paredes del primer partes pañetadas, parte estucadas y pintadas, techos del primer nivel en placa de concreto y cubierta en teja eternit, cuenta con los servicios públicos de agua, luz y gas natural, el inmueble en general se encuentra en mal estado de mantenimiento y conservación. El inmueble se encuentra en regular estado de conservación. El despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en el inmueble objeto de la diligencia y que no quedan dudas que es el que se refiere en la comisión respectiva DECLARA LEGALMENTE (SECUESTRADO EL INMUEBLE con matrícula inmobiliaria No. 50S-456899 y del mismo se hace entrega real y material del inmueble antes secuestrado a la auxiliar de la justicia quien manifiesta "recibo en forma real y material el inmueble embargado y secuestrado por el despacho y del mismo procedo a dejarlo en depósito provisional, granito y a mi orden en cabeza de quien atendió la diligencia por tratarse del demandado en lo que respecta a la vivienda y en lo que respecta al local se procede a lo del cargo. En lo que respecta a los honorarios los mismos serán fijados una vez se regrese la diligencia al juzgado de origen. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por lo que en ella intervinieron una vez leída y aprobada.

  
RAY G. VANEGAS HERRERA  
Alcalde Local Ciudad Bolívar (E)

  
WEIMAR ANDRÉS VERGARA DÍAZ  
Secretario Ad Hoc

  
HELBER REATIGA NIETO  
Demandado

SEÑOR  
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES  
DE LA LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO  
DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2017 - 0305  
DE: HERNANDO CELIS  
VS: HELBER REATIGA NIETO

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi condición de representante legal de la sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S., quien funge como secuestre, por medio del presente escrito y dada la providencia anterior manifiesto a su despacho que el bien bajo nuestro cargo se encuentra en deposito provisional, gratuito y a mi orden en cabeza del demandado, y que el mismo allá generado ingresos o renta alguna toda vez que se trata de su lugar de habitación, de la misma manera informo a su despacho que respecto del local comercial que se encuentra en el inmueble el mismo no ha generado cánones de arrendamiento alguno toda vez que el mismo se encuentra desocupado desde el mismo momento de la diligencia, lo anterior toda vez que el mismo se encuentra en mal estado de mantenimiento y conservación sin que el demandado allá permitido adelantar las respectivas reparaciones.

Igualmente apporto copia de la diligencia de secuestro solicitada por su despacho.

En los anteriores términos dejo rendido el informe solicitado por su despacho a fin de que sea puesto en conocimiento de las partes y su despacho, de la misma manera manifiesto que estaré en disposición de aclararlo, corregirlo y/o adicionarlo en caso de ser necesario a solicitud de las partes o porque su despacho lo considere necesario.

Atentamente,



HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ  
C.C. 1.141.318.210  
Representante Legal de la Sociedad  
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.  
NIT 900.777.145 - 9  
Secuestre

**proceso 2017-305**

Asesorias Sanchez <asesoriasanchezo@gmail.com>

Jue 25/02/2021 1:31 PM

Para: Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j01pqccmcbtba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (421 KB)  
25-2-21\_2017-305.pdf;

buenas tardes adjunto memorial

República de Colombia  
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD  
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2017 00305 00**

El informe de gestión que precede allegado por el señor **HÉCTOR ANDRÉS VILLAMIL JIMÉNEZ**, en su calidad de representante legal de **CALDERÓN WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.**, quien fungió como secuestre dentro del proceso hipotecario No. 2015-00802 que se tramitó por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá D.C., en virtud del cual allegó el acta suscrita el 12 abril 2018, por medio de la cual se declaró legalmente secuestrado el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-456899**, se incorpora a los autos y se pone en conocimiento del ejecutante, para los fines legales pertinentes.

**NOTIFÍQUESE,**

**GABRIELA MORA CONTRERAS**

**Juez**

**(1)**

NH

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. 11 hoy 23/03/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

*Laura Camila Herrera Ruiz*  
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ  
SECRETARIA

4) 53

**PROCESO 2017-305**

AMANDA RAMOS <ramosabogados2016@gmail.com>

Jue 19/08/2021 4:04 PM

Para: Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j01pqccmcbtba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes

Por medio del presente correo solicito muy respetuosamente como es mi costumbre se sirva señor juez ordenar el avalúo y posterior remate del bien inmueble identificado con número de matrícula 50S-456899 embargado en el proceso 2017-305.

Cordialmente,

AMANDA E. RAMOS R.



54

República de Colombia  
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD  
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2017 00305 00**

Atendiendo la solicitud que precede, con fundamento en lo reglado en el numeral 4º del artículo 43 del Código General del Proceso, en concordancia con el acta de autorización de consulta de la información predial suscrita por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL** y la **DIRECCIÓN EJECUTVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ**, por secretaría diligénciese el formato de solicitud de certificado correspondiente al boletín catastral del inmueble identificado con el folio de matrícula **No. 50S-456899**, distinguido con la nomenclatura actual **calle 73 B Sur No. 17 A-80**, documento que resulta indispensable para fijar el avalúo del referido predio, embargado y secuestrado dentro del asunto de la referencia, acorde con lo consagrado en el numeral 4º del artículo 444 ibídem.

**NOTIFÍQUESE**

NH

**GABRIELA MORA CONTRERAS**

**Juez**

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS  
La anterior providencia se notificó por estado No. 51 hoy **14/10/2021** a la hora de las 8:00 A.M.  
*Laura Camila Herrera Ruiz*  
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**Gabriela Mora Contreras**  
**Juez**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4d5df31409e7f6d69907a73a0fb6f7bd3e4c3269a3c56ada80ff9da335559be**

Documento generado en 13/10/2021 05:16:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

## SOLICITUD CERTIFICACIÓN CATASTRAL PROCESO 2017-00305

Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j01pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 26/10/2021 5:28 PM

Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes;

Remito formato de solicitud de certificación catastral dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente;

LAURA HERRERA  
SECRETARIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO.**

**TEL:7184424**

**CEL:3115240152**

**DIRECCIÓN: DIAGONAL 62 SUR No. 20 F - 20, CASA DE JUSTICIA, OFICINA 105.**

**MICROSITIOS:**



<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>



<https://consultaprosesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
 Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
 Bogotá - Cundinamarca

**SIGC**

**FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL  
 AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAEC**

<b>Juzgado o Dependencia que requiere la información:</b>	JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
<b>Dirección del Juzgado/Dependencia:</b> <small>(que requiere la información)</small>	Diagonal 62 sur No. 20f- 20. Bogotá.
<b>Teléfono del Juzgado/Dependencia:</b> <small>(que requiere la información)</small>	7184424
<b>Correo electrónico del Juzgado/Dependencia:</b> <small>(que requiere la información)</small>	j01pqccmcbtba@cendoj.ramajudicial.gov.co
<b>Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:</b>	11001410300120170030500
<b>Identificación del predio del cual requiere el certificado:</b> <small>Nota: Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral. Ejemplo: Matrícula inmobiliaria 050S40520360. Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.</small>	Dirección: calle 73 B sur No. 17 A- 80  Matrícula inmobiliaria: 50S- 456899
<b>Indicar el año del cual requiere la certificación:</b>	
<b>Indicar el tipo de información que necesita:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• AVALÚOS <input checked="" type="checkbox"/></li> <li>• USOS <input type="checkbox"/></li> <li>• HISTORIAL A. TERRENO <input type="checkbox"/></li> <li>• HISTORIAL A. CONSTRUIDA <input type="checkbox"/></li> </ul>
<p><b>FIRMA:</b></p> <p><i>Laura Camila Herrera Ruiz</i></p> <p><b>LAURA CAMILA HERRERA RUIZ</b></p> <p><b>SECRETARIA</b></p> <p><b>SECRETARIA</b>  <b>JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ</b></p>	



# CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-1166959

**LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA**  
Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 27 de octubre de 2021

Hora: 08:25:27 am

### Identificadores prediales:

CHIP: AAA0025JXMR	Cédula(s) catastral(es): 74S 17 21
Código de sector catastral: 002533052000000000	Número predial nacional: 110010125193300050020000000000

### Nomenclatura:

Dirección Principal: CL 73B SUR 17A 80	Código postal: 111961
Dirección secundaria y/o incluye : KR 17F 73A 58 SUR KR 17F 73A 60 SUR KR 17F 73A 64 SUR	

### Nomenclatura anterior:

Fecha: 01/10/2019	Dirección: CL 73B SUR 17A 80
Fecha: 10/08/2006	Dirección: CL 73B SUR 17A 80
Fecha: 20/11/2001	Dirección: CL 73B S 17A 80

### Aspecto jurídico del predio.

#### Soporte jurídico:

Matrícula inmobiliaria	Tipo documento	Número documento	Fecha del documento	Notaria/Juzgado
050S00456899	COPIA ESCRITURA PUBL	5535	04/12/2013	47 - BOGOTA D.C.

Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario.  
La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 /2011 del IGAC.

### Propietarios/Poseedores:

No. de propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento identidad	Número de documento identidad	Porcentaje de copropiedad
1	HELBER REATIGA NIETO	Cédula de Ciudadanía	79661153	100.00%
Total propietarios: 1				

### Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021      Área: 129.10

### Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021      Área: 178.00

### Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021      Código: 01      Descripción: RESIDENCIAL

### Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021      Código: 001      Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

### Aspecto económico del predio

#### Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021      Valor avalúo catastral: \$106,931,000.00

### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 2347600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



Certificado No. SG-2020004574

**Usos del predio vigencia actual:**

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	178.00

**Avalúo vigencias anteriores:**

Año vigencia: 2020	Valor avalúo catastral:	\$106,251,000.00
Año vigencia: 2019	Valor avalúo catastral:	\$99,599,000.00
Año vigencia: 2018	Valor avalúo catastral:	\$105,962,000.00
Año vigencia: 2017	Valor avalúo catastral:	\$86,874,000.00
Año vigencia: 2016	Valor avalúo catastral:	\$69,136,000.00
Año vigencia: 2015	Valor avalúo catastral:	\$64,190,000.00
Año vigencia: 2014	Valor avalúo catastral:	\$62,235,000.00
Año vigencia: 2013	Valor avalúo catastral:	\$53,453,000.00
Año vigencia: 2012	Valor avalúo catastral:	\$46,745,000.00
Año vigencia: 2011	Valor avalúo catastral:	\$42,159,000.00
Año vigencia: 2010	Valor avalúo catastral:	\$38,214,000.00
Año vigencia: 2009	Valor avalúo catastral:	\$25,666,000.00
Año vigencia: 2008	Valor avalúo catastral:	\$24,444,000.00
Año vigencia: 2007	Valor avalúo catastral:	\$23,391,000.00
Año vigencia: 2006	Valor avalúo catastral:	\$22,088,000.00
Año vigencia: 2005	Valor avalúo catastral:	\$21,137,000.00
Año vigencia: 2004	Valor avalúo catastral:	\$20,121,000.00
Año vigencia: 2003	Valor avalúo catastral:	\$15,889,000.00
Año vigencia: 2002	Valor avalúo catastral:	\$14,963,000.00
Año vigencia: 2001	Valor avalúo catastral:	\$14,035,000.00
Año vigencia: 2000	Valor avalúo catastral:	\$13,254,000.00
Año vigencia: 1999	Valor avalúo catastral:	\$13,254,000.00
Año vigencia: 1998	Valor avalúo catastral:	\$5,327,000.00
Año vigencia: 1997	Valor avalúo catastral:	\$4,592,000.00
Año vigencia: 1996	Valor avalúo catastral:	\$1,935,000.00
Año vigencia: 1995	Valor avalúo catastral:	\$1,620,000.00
Año vigencia: 1994	Valor avalúo catastral:	\$1,322,000.00
Año vigencia: 1993	Valor avalúo catastral:	\$1,078,000.00
Año vigencia: 1992	Valor avalúo catastral:	\$832,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 2347600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



Certificado No. SG-2020004574



SB

**Glosario de documento**

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolle. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECDC con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
 Código postal: 111311  
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
 Tel: 2347600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
 Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



Certificado No. SG-2020004574

59

L

**RV: SOLICITUD CERTIFICACIÓN CATASTRAL PROCESO 2017-00305**

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.  
<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 27/10/2021 8:25 AM

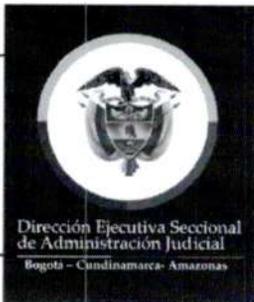
Para: Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j01pqccmcbtba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores  
**JUZGADO PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ**  
Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,



Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi DesajC DesajBCA  
Certificados Convenios | DESAJ Bogotá, Cundinamarca y Amazonas

3532666 Ext: | certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co | Bogotá, D.C.

**De:** Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j01pqccmcbtba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** martes, 26 de octubre de 2021 5:28 p. m.

**Para:** Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** SOLICITUD CERTIFICACIÓN CATASTRAL PROCESO 2017-00305

Buenas tardes;

Remito formato de solicitud de certificación catastral dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente;

LAURA HERRERA  
SECRETARIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO.**

**TEL:7184424**

**CEL:3115240152**

**DIRECCIÓN: DIAGONAL 62 SUR No. 20 F - 20, CASA DE JUSTICIA, OFICINA 105.**

**MICROSITIOS:**



República de Colombia  
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2017 00305 00**

1.- Teniendo en cuenta el valor que figura en la certificación catastral expedida por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL**, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 444 del Código General del Proceso, el Juzgado,

**RESUELVE.**

Fijar el avalúo del inmueble de propiedad del ejecutado **HELBER REATIGA NIETO**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-456899**, embargado y secuestrado dentro del presente proceso, en la suma de **\$160'396.500,00**, el cual corresponde al avalúo catastral incrementado en un 50% (**\$106'931.000,00**).

2.- Del anterior avalúo, córrase traslado a las partes por el término de diez (10) días hábiles, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 444 numeral 2° ibídem.

**NOTIFÍQUESE.**

NH

**GABRIELA MORA CONTRERAS**  
Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **55** hoy **02/11/2021** a la hora de las 8:00 A.M

*Laura Camila Herrera Ruíz*  
LAURA CAMILA HERRERA RUÍZ  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**Gabriela Mora Contreras**  
Juez

**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

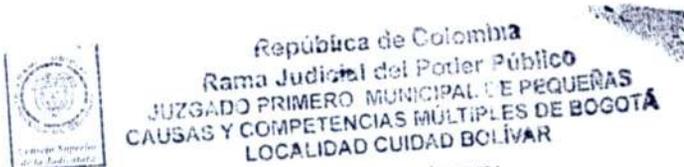
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c816ee3ecb74d6ab14e5d357546c0e91c3b8b53382d82488a158f8e7885a0d22

Documento generado en 29/10/2021 09:39:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Al Despacho del Señor Juez informando que:

- 1. Se allegó escrito substantivo en tiempo.
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior.
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
- 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición.
- 5. Venció el término de traslado conferido en el auto anterior.  
La(s) parte(s) de pronunciaron en tiempo; SI  NO
- 6. Venció el término probatorio.
- 7. El término de emplazamiento venció en (los) emplazados  
No compareció publicaciones en tiempo SI  NO
- 8. Dando cumplimiento al auto anterior.
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- 10. Otro AVISO EN FIRME

Fecha: 18 NOV 2021

Laura Camila Herrera Ruiz  
Secretaría

República de Colombia  
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2017 00305 00**

1.- Para los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que el avalúo del inmueble de propiedad del ejecutado **HELBER REATIGA NIETO**, objeto de la cautela decretada dentro del asunto en referencia por la suma de **\$160'396.500,00**, fijado por este estrado judicial, no fue objetado por el demandado.

2.- Continuando con el trámite correspondiente, se señala la hora de las **2:00 p.m.** del **14 de marzo de 2022**, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-456899** embargado (fl. 2), secuestrado (fl. 49) y avaluado (fl. 60) en este proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien a subastar, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida una hora, la presentación de las ofertas se verificará en virtud de su remisión al correo institucional [rematesj01.paccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesj01.paccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) en formato Microsoft Word con contraseña de único conocimiento del emisor, la cual se suministrará a solicitud de la titular del Juzgado, en desarrollo de la audiencia virtual, que se verificará a través de la aplicación **TEAMS**, adjuntando copia de la cédula de ciudadanía, del comprobante del depósito contemplado en el artículo 451 del estatuto procesal, en concordancia con lo reglado por el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y artículos 2 y 7 del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020, a propósito de garantizar los principios de integridad, autenticidad y transparencia. En el evento que el postor no se encuentre presente en el momento de la apertura del archivo contentivo de la oferta y por ende no proporcione la referida contraseña, se tendrá por no presentada la misma.

Frente al proceso de asignación de la clave indispensable para la protección de la propuesta virtual, la persona interesada puede consultar el 44 vídeo instructivo ¿Cómo realizar una oferta digital para participar en el remate virtual?, el cual se encuentra disponible en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el micrositio de este estrado **Remates 2021**, de igual forma allí, se puede tener acceso al correspondiente expediente digitalizado.

Por la parte interesada anúnciese al público el remate a efectuar por una sola vez, mediante la inclusión en un listado un día domingo en un periódico de amplia circulación (tiempo o el espectador), o en una radiodifusora del mismo medio, con antelación no inferior a (10) días a la realización de la aludida subasta. Así mismo, la parte interesada deberá acreditar la publicación de rigor dentro del término legal, conforme a lo estatuido por el artículo 450 del CGP.

Alléguese certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro de los cinco días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

**NOTIFÍQUESE.**

NH



**GABRIELA MORA CONTRERAS**

**Juez**

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. 61 hoy 22/11/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

*Laura Camila Herrera Ruiz*  
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**Gabriela Mora Contreras**

**Juez**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe08b887d8070cb9ebfc4343219a1ce36401f20dba8c5526c5cfeab329d13a39**

Documento generado en 19/11/2021 04:21:15 PM

62

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>